



Resolución Directoral

Nº 063-2020-MIMP/OGA

Lima, 26 FEB. 2020

VISTO:

La Nota Nº D000055-2020-MIMP-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de febrero de 2020, la Oficina General de Administración emitió la Resolución Directoral Nº 033-2020-MIMP/OGA mediante la cual se reconoció el crédito devengado a favor de la empresa Intsecur Police S.A.C. por el servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones del MIMP y locales anexos, por el periodo del 06 de octubre al 05 de noviembre de 2019, por la suma de S/. 158,333.33, correspondiente al Contrato Complementario del Contrato Nº 020-2018-MIMP/OGA;

Que, mediante Nota Nº D000055-2020-MIMP-OAS de fecha 26 de febrero de 2020, la Oficina de Abastecimiento y Servicios señala que atendiendo a un error material, debe de realizarse un Fe de Erratas en el décimo párrafo de los Considerandos de la Resolución Directoral Nº 033-2020-MIMP/OGA;

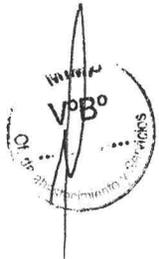
Con la visación de la Directora II de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Emitir la Fe de Erratas en el décimo párrafo de los Considerandos de la Resolución Directoral Nº 033-2020-MIMP/OGA, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

“Que, en tal sentido, contando con la opinión técnico legal favorable de la Oficina de Abastecimiento y Servicios y la respectiva certificación presupuestal Nº 0000000328-2020, por parte de la Oficina de Presupuesto, corresponde reconocer el crédito devengado a favor del Contratista, respecto del servicio prestado en el periodo del 06 de octubre al 05 de noviembre de 2019, del Contrato Complementario del Contrato Nº 020-2018-MIMP/OGA”.



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la Vista
Teresa Marión Rosas Álvarez
TERESA MARIÓN ROSAS ALVAREZ
SECRETARIA
Fecha: 26 FEB 2020 Registro: 005

DEBE DECIR:

“Que, en tal sentido, contando con la opinión técnico legal favorable de la Oficina de Abastecimiento y Servicios y la respectiva certificación presupuestal N° 0000000356-2020, por parte de la Oficina de Presupuesto, corresponde reconocer el crédito devengado a favor del Contratista, respecto del servicio prestado en el periodo del 06 de octubre al 05 de noviembre de 2019 del Contrato Complementario del Contrato N° 020-2018-MIMP/OGA”.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la empresa Intsecur Police S.A.C. y a las Oficinas de Abastecimientos y Servicios, Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.mimp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



.....
DORA DULANTO DIEZ
Directora General
Oficina General de Administración
MIMP

